INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
I.P.D.

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0060-AD-82

Lima, 24 de Febrero de 1982

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "S A N J O S E D E C A L A S A N Z" , con domicilio en la Calle Santa Rosa Nº 745 del Distrito de Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5°del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del Decreto Ley 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 53 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas en fútbol , debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Surquillo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371, Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135 de 16.6.81;y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo" S A N J O S E DE C A L A S A N Z" , como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE JEFATURA

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 0370

R. J. N° 0060-AD-82

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo" SAN JOSE DE CALASANZ"

INFORME Nº 037 -OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal .De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 22 de febrero de 1982

Atentamente,

ASESORIA JURIDICA IPD

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 0370